

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 08  
A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO**

**TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada “Población de Encargos” de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en los empleos vacantes de:

<b>Cargo:</b>	<b>PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 08</b>
<b>Sueldo</b>	<b>\$3.144.660</b>
<b>Requisitos</b>	<b>LOS CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE</b>

Dando cumplimiento al procedimiento establecido y teniendo en cuenta que se ofreció vía correo electrónico a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Conforme a lo anterior, se publica la información de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que, agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados en los siguientes empleos:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCIÓN DISCIPLINARIA ÚLTIMA	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
REGIONAL SANTANDER GRUPO JURIDICO	91.259.939	CHRISTIAN HERNANDO ORDUZ ARGUELLO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11	NO	96,62 SOBRESALIENTE	REGIONAL SANTANDER GRUPO JURIDICO
REGIONAL ANTIOQUIA C.Z. URABA	11.796.723	MEDARDO CORDOBA ARRIAGA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 4044 GRADO 13	NO	91,18 SOBRESALIENTE	REGIONAL CORDOBA GRUPO JURIDICO

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a las personas relacionadas en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico [Encargo\\_2018@icbf.gov.co](mailto:Encargo_2018@icbf.gov.co), dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a esta publicación, indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

**NOTA:** No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

Fecha de publicación: 19 JUL 2022 (2 días hábiles)

Cordialmente

  
**JOHN FERNANDO GUZMAN UPARELA**  
Director de Gestión Humana

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Dora Alicia Quijano	Coordinadora GRyC	
Proyectó	Adriana Castañeda Mendoza	Analista GRyC	